

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****96****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 192/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRENE MICAEL SANCHA, D./Dña. PATRICIA ILLESCAS GARCIA, D./Dña. LORENZO POLIZZY CARBONELLI y D./Dña. TAMARA SERRANO RESINO frente a FOGASA y INTERCONETMARKETING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ampliar el despacho de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. LORENZO POLIZZY CARBONELLI, frente a la demandada INTERCONET-MARKETING SL, parte ejecutada, por un principal de 6.943,03 euros más 217,5 euros del 10% de mora, más 517 euros y 1.028 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Las cantidades totales reclamadas a la empresa ejecutada en el presente procedimiento pasan a ser 21.126,36 euros de principal, 640,03 euros del 10% de mora, y 1.223 euros y 2.446 euros presupuestados para intereses y costas

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0192-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. M^a VALVANUZ PEÑA GARCIA.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INTERCONETMARKETING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.447/19)

